

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24952 REAL DECRETO 2799/1976, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) de un inmueble de 25.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de veinticinco mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) de una parcela de veinticinco mil metros cuadrados de superficie, sita en el mismo término municipal, paraje denominado «Cara Baeza» o «León», que linda: al Sur, con carretera de circunvalación; por la derecha, entrando, al Este, con terrenos de herederos de doña Francisca Madrid y finca de la que se segregó; por la izquierda, al Oeste, con terrenos de don Manuel Trillo Madrid y de don José Sánchez, y por el fondo, al Norte, con el campo de deportes, propiedad del Ayuntamiento, y con la barriada de Coca de Piñera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Centro de Formación Profesional, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24953 REAL DECRETO 2800/1976, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) de un inmueble de 12.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doce mil quinientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) de una parcela de doce mil quinientos metros cuadrados, a segregarse de otra de mayor cabida, sita en el mismo término municipal, paraje denominado «La Data», que linda: al Norte, con variante de nueva carretera de acceso al Santuario de la Virgen del Puerto; Sur, Este y Oeste, actual carretera de la Virgen del Puerto.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al folio cincuenta, tomo ochocientos sesenta y tres, libro ciento ochenta y ocho, finca número diez mil novecientos cincuenta y tres, inscripción segunda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Formación Profesional.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Centro de Formación Profesional, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24954 REAL DECRETO 2801/1976, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) de un inmueble de 1.720 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil setecientos veinte metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) de un solar de mil setecientos veinte metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, paraje denominado «Los Llanos», que linda: al Norte, con calle de San José de Calasanz; al Sur, con finca de la que se segregará; al Este, calle de Santa Rita, y al Oeste, calle Hilandos.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al folio ochenta y uno, tomo seiscientos treinta y nueve, libro ciento ochenta y cuatro, finca número doce mil ochocientos veintiocho, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Trabajo para los servicios de guardería infantil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

24955 REAL DECRETO 2802/1976, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Guardería Infantil Laboral.

Por el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil laboral.